

**PULLIGAN INTERNACIONAL, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**C & W CLOTHING RETAIL, S. A.**  
Sociedad unipersonal

**TRICOT DIFUSIÓN, S. A.**  
Sociedad unipersonal

**MEYBA DIFUSIÓN, S. A.**  
Sociedad unipersonal

**PEYTON DIFUSIÓN, S. A.**  
Sociedad unipersonal

**G.B. ORGANIZACIÓN, S. A.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Pulligan Internacional, Sociedad Anónima y el Accionista único de las Sociedades Unipersonales C & W Clothing Retail, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, Tricot Difusión, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, «Meyba Difusión, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», «Peyton Difusión, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «G. B. Organización, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General, adoptaron el día 22 de junio de 2006 el acuerdo y las decisiones de aprobar la fusión de todas las Compañías citadas, ostentando «Pulligan Internacional, Sociedad Anónima» la condición de Sociedad Absorbente y todas las demás la de Sociedades Absorbidas, con disolución sin liquidación de todas ellas y transmisión en bloque, a título universal, de la totalidad de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, la cuál quedará subrogada en todos los bienes, derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión, suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 8 de mayo 2006.

Se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

b) El derecho que asiste a los acreedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de los acuerdos de fusión.

Barcelona, 23 de junio de 2006.—El Administrador único de las Sociedades participantes, Pulligan Internacional, Sociedad Anónima y Consejero Delegado de la Sociedad Pulligan Internacional, Sociedad Anónima, Juan Canals Oliva.—41.606. 2.ª 5-7-2006

**RECEPTORA DE LÍQUIDOS, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**SOCIEDAD ANÓNIMA  
PARA LA DESCARGA DE ACEITES**  
(Sociedad absorbida)

La Junta General Extraordinaria de accionistas de «Receptora de Líquidos, Sociedad Anónima», y el socio único de «Sociedad Anónima para la Descarga de Aceites», sociedad unipersonal, decidieron el día 12 de junio de 2006 la fusión de «Receptora de Líquidos, Sociedad Anónima» con «Sociedad Anónima para la Descarga de Aceites», por absorción de ésta última por la primera.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión.

Los acreedores sociales podrán oponerse a la fusión de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 13 de junio de 2006.—El Secretario de «Receptora de Líquidos, Sociedad Anónima», D. Luis Manuel Romeu Vallejo.—40.763. y 3.ª 5-7-2006

**REPARACIONES  
Y REVESTIMIENTOS REDENOR,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 62/06 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de David Balzategui Pérez contra la empresa «Reparaciones y Revestimientos Redenor, Sociedad Limitada» se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Reparaciones y Revestimientos Redenor, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 11.999,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 20 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—40.918.

**ROMMELAG ESPAÑOLA, S. L.**

(En liquidación)

*Convocatoria de Junta general*

Se convoca a los señores socios a la Junta General, que se celebrará el día 25 de julio de 2006, a las diecisiete horas, en Barcelona, calle Gomis, 84-88, bajos, local 6, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado. Aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio 2005.

Segundo.—Examen y aprobación del Balance de liquidación, del informe sobre las operaciones de liquidación y del proyecto de división entre los socios del activo resultante.

Tercero.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Los socios tienen el derecho a examinar en las oficinas sitas en Barcelona, calle Gomis, 84-88, bajos, local 6, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Asimismo, los señores socios pueden solicitar la entrega inmediata o el envío gratuito de dichos documentos a sus respectivos domicilios.

En Barcelona, 30 de junio de 2006.—El Liquidador único, Luis Puig de Rato.—41.861.

**RUBBER BOSS, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**LÉKUÉ, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que en fecha 29 de junio de 2006, los socios de Rubber Boss, Sociedad Limitada y el socio único de Lékué, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal,

han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por parte Rubber Boss, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) de Lékué, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (sociedad absorbida) que se disuelve sin liquidación, transmitiendo a título universal su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente.

Dicha fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión redactado y suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes en fecha 31 de marzo de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

La Llagosta (Barcelona), 29 de junio de 2006.—Carlos Prado Pérez-Seoane, en representación de Espiga Capital Gestión, Sociedad Gestora de Entidades de Capital de Riesgo, Sociedad Anónima, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Rubber Boss, Sociedad Limitada, y Xavier Costa Llonch, representante persona física de Rubber Boss, Sociedad Limitada, Administrador único de la Sociedad Lékué, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal.—41.857. 1.ª 5-7-2006

**RURAL DE CONSTRUCCIONES, C. B.**

*Declaración de insolvencia*

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 70/2006 que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Rural de Construcciones, C.B., con CIF E-39527270 sobre ordinario, se ha dictado auto, de fecha 22/06/2006, por el que se declara a dicho ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 465,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 22 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Luis de Santos González.—41.087.

**SAGOLA, S. A.**  
(Sociedad escindida)

**SAGOLA LOGISTICS, S. L.**  
Unipersonal  
(Sociedad beneficiaria)

**SAFIDA AUTOMOTIVE, S. L.**  
Unipersonal  
(Sociedad beneficiaria)

Las Juntas Generales Extraordinarias Universales de las Sociedades Sagola, Sociedad Anónima, Sagola Logistics, Sociedad Limitada Unipersonal, y Safida Automotive, Sociedad Limitada Unipersonal, en sus respectivas reuniones del 26 de junio de 2006 aprobaron por unanimidad la escisión en la que Sagola, Sociedad Anónima, segregará la parte de su patrimonio social que constituye la comercialización tanto de productos propios como ajenos adquiridos a terceros, transmitiéndola en bloque a Sagola Logistics, Sociedad Limitada, donde se producirá un aumento de capital de 510.060 euros mediante la emisión de 51.006 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la